UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 151-R-UNICA-2023

Ica, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, asimismo el artículo 130 del Estatuto Universitario, señala que los Centros de producción de bienes y Prestación de Servicios son órganos dedicados a la producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidad, áreas académicas o trabajos de investigación. (…) Los centros de Producción de Bienes y Servicios dependen del Rectorado, el reglamento respectivo determina su organización y funciones, (…);

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario aprobado con Resolución Rectoral N° 2942-R-UNICA-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 3686-R-UNICA-2021 señala que el CEPU es dirigido por un directorio que está integrado por: a. El presidente, b. El director académico, c. El director administrativo. Los miembros del Directorio deben ser servidores con competencias en gestión de recursos académicos y servicio de reforzamiento académico;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, se acuerda por unanimidad conformar el Directorio del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrado por Dr. Omar Paolo Navarro Muñante en calidad de presidente, Dra. Marina Kelibe Ore Choque Directora Académica y Dr. Dante Martín Sandoval Gonzales Director Administrativo;

Estando al ***Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinario de fecha 30 de noviembre de 2023*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR el **DIRECTORIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", conformado por:

- Dr. Omar Paolo Navarro Muñante	Presidente
- Dra. Marina Kelibe Ore Choque	Director Académico
- Dr. Dante Martín Sandoval Gonzales	Director Administrativo

Articulo 2°.-DEJAR SIN EFECTO, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.-COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, CEPU, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)

Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL